I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000076

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 20 ENE. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/004/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/180/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/713/2019, N°202/737/2019 y N°202/1321/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/713/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para el **"MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N°31, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR19**, modificado mediante Decreto Exento N°202/737/2019, adjudicado a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, por Decreto Exento N°202/1321/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N°31, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-32-LR19**, de fecha 12 de diciembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°890 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T. N°76.176.585-K**, representada legalmente por don Lorenzo Pérez Villegas, cédula de identidad N°9.970.040-8, quien a su vez será representado por don Sergio Gustavo Hurtado Jorquera, cédula de identidad N[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/713/2019, de fecha 24 de junio del año en curso, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS"**. Por certificado N°136/2019 de fecha 25 de octubre del año 2019, la Secretaría Municipal certifica que en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, realizada con fecha 24 de octubre del año 2019, se aprobó por unanimidad la suscripción del contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS"**, por la suma de $468.754.299.- (cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 150 días corridos. Por Decreto Exento N°202/1321/2019, de fecha 4 de noviembre del año 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, ya individualizada, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por este acto, don Lorenzo Pérez Villegas, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta

Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Las obras de mejoramiento consisten en la instalación de pavimentos de adoquines y caucho, instalación de bancos y basureros, instalación de nuevo césped y 78 nuevos arbustos, instalación de gusto de bronce y galvanos en homenaje a la poetisa Gabriela Mistral e instalación de luminarias Led, en razón al punto número 1 denominado "Obras a Ejecutar" de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública antes mencionada.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $468.754.299.- (cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos) IVA incluido. El pago de dichos servicios se ejecutará en razón al punto número 9 y 9.1 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de 150 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, en razón del punto 4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

SEXTO: El adjudicatario deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato en la unidad técnica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal ww.mercadopublico.cl. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, con impuestos incluidos, a nombre del mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T 61.923.200-3. Su Vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días corridos adicionales, pudiendo ser entregada física o electrónicamente conforme al artículo 31 del Decreto N°250 de Compras Públicas del año 2004 del Ministerio de Hacienda. El documento garante antes mencionado debe ser presentado con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS", código BIP 30485000-0 y su correspondiente ID.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe la Dirección de Obras Municipales como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la

Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente en razón al punto número 7 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el capital de la sociedad asciende a la suma de diez millones de pesos, dividido en cien acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal.

DÉCIMO SEGUNDO: El documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato es individualizado en este instrumento es el Certificado de Fianza de la empresa MÁSAVAL por un monto de $46.875.430.- (cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos), de la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, de fecha 29 de noviembre del año 2019 y con fecha de vencimiento hasta el 23 de julio del año 2020, tomado a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. – D.O.M.
Gobierno Regional Metropolitano
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO Nº: 890 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2019

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rol Único Tributario número

setenta y seis millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco guion K, representada legalmente por don **LORENZO PÉREZ VILLEGAS**, [redacted] todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos trece/dos mil diecinueve, de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS"**. Por certificado número ciento treinta y seis/ dos mil diecinueve de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, la Secretaría Municipal certifica que en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, realizada con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se aprobó por unanimidad la suscripción del contrato denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS", por la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos noventa y nueve millones de peso IVA incluido, en un plazo de ciento cincuenta días corridos. Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil trescientos veintiuno/dos mil diecinueve, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, ya individualizada, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS". **SEGUNDO**: Por este acto, don LORENZO PÉREZ VILLEGAS, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Las obras de mejoramiento consisten en la instalación de pavimentos de adoquines y caucho, instalación de bancos y basureros, instalación de nuevo césped y setenta y ocho nuevos arbustos, instalación de gusto de bronce y galvanos en homenaje a la poetisa Gabriela Mistral e instalación de luminarias Led, en razón al punto número uno denominado "Obras a Ejecutar" de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública antes mencionada. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos noventa y nueve millones de peso IVA incluido. El pago de dichos servicios se ejecutará en razón al punto número nueve y nueve punto uno de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, en razón cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales. **SEXTO**: El adjudicatario deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato en la unidad técnica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal ww.mercadopublico.cl. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al diez por ciento del valor del contrato, con impuestos incluidos, a nombre del mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T sesenta y un millones novecientos veintitrés doscientos guion tres). Su Vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta días corridos adicionales, pudiendo ser entregada física o electrónicamente conforme al artículo treinta y uno del Decreto número doscientos cincuenta de Compras Públicas del año dos mil

cuatro del Ministerio de Hacienda. El documento garante antes mencionado debe ser presentado con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO PLAZA GABRIELA MISTRAL, UNIDAD VECINAL N° TREINTA Y UNO, COMUNA DE CERRILLOS", código bip treinta millones cuatrocientos ochenta y cinco guion cero y su correspondiente ID. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe la Dirección de Obras Municipales como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto nueve punto tres de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto nueve punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente en razón al punto número siete de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO PRIMERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

que el que el capital de la sociedad asciende a la suma de diez millones de pesos, dividido en cien acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal. **DÉCIMO SEGUNDO**: El documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato es individualizado en este instrumento es el Certificado de Fianza de la empresa MÁSAVAL por un monto de cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos, a nombre de la empresa INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y con fecha de vencimiento hasta el veintitrés de julio del año dos mil veinte. **DÉCIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. La personería de don LORENZO PÉREZ VILLEGAS para actuar en representación de la empresa INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA consta en Escritura Pública de fecha quince de noviembre del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público don Humberto Quezada Moreno, inscrita bajo el repertorio número diez mil ochocientos ochenta y siete del año dos mil once. La personería de don SERGIO GUSTAVO HURTADO JORQUERA para representar a don LORENZO PÉREZ VILLEGAS, consta en Escritura Pública de Mandato General de fecha nueve de Julio del año dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público don Humberto Quezada Moreno, inscrita bajo el repertorio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del año dos mil diecinueve , las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas Minuta redactada por don Sergio González Soto. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de

conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

FIRMA: 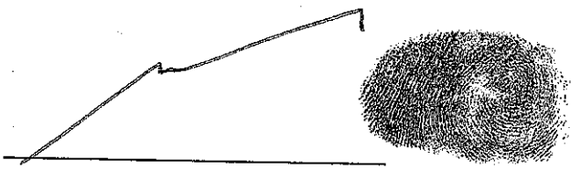

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

(

FIRMA: 

SERGIO GUSTAVO HURTADO JORQUERA

pp. LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS

pp.INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO, 07 ENE 2020

